I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002614

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 05 DIC. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/8265/2012; la Resolución Exenta N°3.994 de fecha 14 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; el Decreto Exento N°202/364/2012; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0364/2012, se aprobó el convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa **"SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD",** suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de fecha 15 de diciembre de 2011.

Que, mediante Resolución Exenta Nº3.994 de fecha 14 de noviembre 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se aprobó el Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **COMLEMENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD"** de fecha 10 de octubre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,** representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, quienes han convenido lo siguiente:

1.1 Con fecha 15 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Cerrillos suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA" Previene en la comunidad, aprobado por el Decreto Exento N°202/364/2012.

1.2.. En virtud de dicho Convenio, aprobado mediante Resolución Exenta N°466, de 2012, de ese Servicio, SENDA se obligó a entregar a la I. Municipalidad de Cerrillos un monto total anual de $21.415.200.- (veintiún millones cuatrocientos quince mil doscientos pesos), en tres parcialidades correspondientes al 40%, 40% y al 20% del monto total ante indicado.

1.2.1. El párrafo tercero de la Cláusula Cuarta del Convenio anteriormente individualizado dispone que SENDA puede modificar el monto total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002614

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

1.3 Existiendo la disponibilidad presupuestaria, y siendo necesario para la adecuada implementación del Programa, este Servicio ha decidido entregar a la I. Municipalidad de Cerrillos la cantidad adicional de $1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad".

1.3.1. Estos recursos adicionales serán entregados a la I. Municipalidad de Cerrillos en una parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el Complemento de Convenio, y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la obligación de rendir cuenta de la inversión de los recursos ya entregados por SENDA.

1.4 Las partes dejan expresa constancia que los recursos adicionales que se entregarán en virtud del Complemento de Convenio deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la debida implementación del Programa; la realización de actividades planificadas y, en general, sólo en gastos que guarden directa relación con su ejecución.

1.4.1. En dicho sentido, las partes dejan constancia que el documento denominado **"Complemento Presupuesto Previene 2012",** debidamente firmado por la I. Municipalidad, consta el detalle de los ítems presupuestarios en los cuáles la I. Municipalidad de Cerrillos, podrá incurrir con cargos a los recursos adicionales que SENDA le entregará en virtud de este Complemento de Convenio.

1.4.2. Las partes dejan también constancia que el documento técnico denominado **"Planificación Comunal Anual",** al que se refiere la Cláusula Decimoséptima del Convenio que por este acto se complementa, deberá ser modificado por la I. Municipalidad de Cerrillos, previa aprobación de SENDA.

2. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene inalterable el documento original.

3. El Complemento de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (s)

GEA/CUCH/avg.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002614

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargado de Programa Previene
Tesorería Municipal
Secplan
SENDA
Página Web